



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS
Gobernador Interino
Del Estado Libre y Soberano de Tabasco

GUILLERMO ARTURO DEL RIVERO LEÓN
Secretario de Gobierno

5 DE AGOSTO DE 2023



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 9611



**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
HUIMANGUILLO,
TABASCO.**
TRIENIO 2021-2024



REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO “DOTACION DE DESPENSA ALIMENTARIA EN ATENCION A FAMILIAS VULNERABLES” DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

LIC. OSCAR FERRER ABALOS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II PÁRRAFO SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 65 FRACCIÓN VI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, Y 29 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, Y

1.- FUNDAMENTACIÓN

El artículo 115, fracciones II, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64, fracción I y 65 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, se señala que el Municipio Libre es la base de su división territorial y de su organización política y administrativa, investido de personalidad jurídica, está facultado, en términos de las leyes federales y estatales relativas, para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal, entre otros ordenamientos, disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

El artículo 134, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 76 de la Constitución Política del Estado de Tabasco, señala que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

El párrafo segundo del artículo 1º de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, señala que las entidades

Joy

JK

J

J

J

públicas deben de observar que la administración de los recursos se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas e igualdad de género, por lo anterior en los programas o subsidios que otorgue los Municipios a través de los cuales se destinen recursos con fines sociales deberán sujetarse a reglas de operación.

Los artículos 70 y 72 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, señala que las reglas de operación deberán ser simples y precisas con el objeto de facilitar la eficiencia y la eficacia en la aplicación de los recursos y en la operación de los programas, así como deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual las dependencias y entidades que los otorguen deben: entre otras cosas "Identificar con precisión a la población objetivo, tanto por grupo específico como por región y Municipio; En su caso, prever montos máximos por beneficiario y por porcentaje del costo total del programa", entre otros aspectos a que se refieren los numerales en cita.

Los Artículos 47, 52 y 74 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, expresan que es facultad del H. Ayuntamiento, aprobara los reglamentos internos, circulares y demás disposiciones que regulen el funcionamiento de las dependencias, coordinaciones y de los órganos administrativos.

2. REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO "DOTACION DE DESPENSA ALIMENTARIA EN ATENCION A FAMILIAS VULNERABLES" DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, PARA EL EJERCICO FISCAL 2023.

3. JUSTIFICACIÓN.

Este proyecto se realiza en atención a las necesidades de las familias en estado de vulnerabilidad en los aspectos social, económico, de salud y bienestar. Que se acercan a las oficinas de la Coordinación general del DIF municipal a solicitar apoyo con despensas.

4.OBJETIVOS.

4.1.- Objetivo General

Destinado en apoyo al gasto familiar a través de una despensa (apoyo alimentario) como complemento a la canasta básica la cual contribuirá a mejorar su alimentación

Jorge

MR

p

AD

y en consecuencia una mejor capacidad en la atención integral y personalizada de la población en estado de vulnerabilidad. Entendiéndose como familia aquellas personas que habitan una casa independientemente del número que la habite.

4.2- Objetivo Especifico

Contribuir a complementar la alimentación de las familias en situación vulnerable a causa de su estado de salud de (desnutrición, enfermedades crónicas degenerativas y terminales o discapacidad), situación económica o condición social, (desempleo, abandono, pobreza extrema) o cualquier otro estado de vulnerabilidad.

Las familias susceptibles en ser beneficiadas con despensa serán elegidas a través del método de selección dentro del universo de personas que recurren diariamente a las instalaciones de la Coordinación general del DIF municipal en busca de apoyo social o en especie, de las cuales fueron elegidas un numero de 400 personas que metieron solicitud en las instalaciones de la Coordinación general del DIF municipal y que demostraron el estado de vulnerabilidad conforme al criterio de los requisitos solicitados en estas mismas reglas y de acuerdo a su estado.

5.- COBERTURA Y POBLACION A BENEFICIAR.

La cobertura para la atención en el Apoyo de una despensa será por familia, la cual contribuirá a una atención integral y personalizada de la población en estado de vulnerabilidad y será para familias residentes en el Municipio de Huimanguillo, Tabasco. Entendiéndose como familia aquellas personas que habitan una casa independientemente del número que la habite.

Este proyecto tiene una meta de entregar un total de 1600 despensas, dicha entrega se realizará en cuatro etapas de 400 despensas de acuerdo al programa de trabajo de la Coordinación general del DIF municipal, beneficiando a 400 familias las cuales recibirán las despensas por 4 ocasiones, si así lo requieren.

6. POBLACIÓN OBJETIVO.

Familias con dificultades para acceder a una despensa derivados de su condición de edad, salud (desnutrición, enfermedades crónicas o terminales), personas que son sujetas a la asistencia social por su grado de discapacidad, situación económica o condición social estructural (pobreza, abandono, ingresos mínimos).

7. ÁREA.

Coordinación General del DIF Huimanguillo

Jorge



142



El DIF municipal es responsable de la integración, operación, validación, mantenimiento, uso y difusión de la información contenida en las bases de datos del padrón de beneficiarios.

8. BIEN O SERVICIO Y CARACTERISTICAS DEL APOYO.

El proyecto "dotación de despensa alimentaria en atención a familias vulnerables" del municipio de Huimanguillo, Tabasco proporcionara una despensa de manera bimestral a familias de escasos recursos que vivan en el municipio en comento, con los siguientes insumos:

CANTIDAD	DESCRIPCION
1	ACEITE VEG. COMESTIBLE 900ML
1	AZUCAR 1KG
1	CAFÉ 180 GRS
1	LECHE EN POLVO 240GRS
2	AVENA EN HOJUELAS 400GRS
2	ATUN 140GRS
2	HARINA DE MAIZ 1KG
2	ARROZ ENVASADO 1KG
2	GALLETA MARIA 160GRS
2	SARDINA EN TOMATE 425GRS
2	LENTEJA 500GRS
2	PASTA PARA SOPA 180GRS

9. VIGENCIA DEL PROYECTO.

El proyecto tendrá una vigencia del 01 de Julio de 2023 al 31 de Diciembre del 2023

10. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD.

Las familias susceptibles en ser beneficiadas con despensa serán elegidas a través del método de selección dentro del universo de personas que recurren diariamente a las instalaciones de la Coordinación general del DIF municipal en busca de apoyo social o en especie, de las cuales fueron elegidas un numero de 400 personas que metieron solicitud en las instalaciones de la Coordinación general del DIF municipal y que demostraron el estado de vulnerabilidad conforme al criterio de los requisitos solicitados en estas mismas reglas y de acuerdo a su estado.

Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature at the top right and several smaller initials below it.

11. REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIO.

1.- Presentar solicitud, mediante escrito libre y firmado, dicho escrito será dirigido al presidente municipal y deberá entregarse en la oficina del área de atención ciudadana del DIF municipal Calle Jacinto López S/N, esq. Nicolás Bravo, Col. Centro, C.P. 86400, Huimanguillo, Tabasco con un horario de atención de 8:00 a 16:00 horas. Las solicitudes deberán contener lo siguiente:

- a) Nombre del solicitante, Domicilio del solicitante, tipo de Apoyo solicitado, motivo de la petición y Número telefónico del solicitante (de no contar con Número telefónico, podrá proporcionar el de algún familiar o mencionar el nombre del delegado de la comunidad donde radica), documento donde mencione el estado de vulnerabilidad.
- b) Para el caso del estado vulnerable económico deberá presentar un estudio socioeconómico, para el estado de salud deberá presentar un dictamen o receta médica, para el caso de condición social copia de su INE.
- c) Presentar Fotocopia de identificación oficial del solicitante. (Si la persona no cuenta con identificación del municipio de Huimanguillo, deberá presentar algún comprobante de domicilio como pueden ser: carta de radicación, recibo de luz, agua o teléfono no mayor a 3 meses).
- d) Cualquier otro requisito no mencionado en este punto se resolverá conforme a los criterios consensados de las partes actoras de las presentes reglas.

12. DERECHOS Y OBLIGACIONES

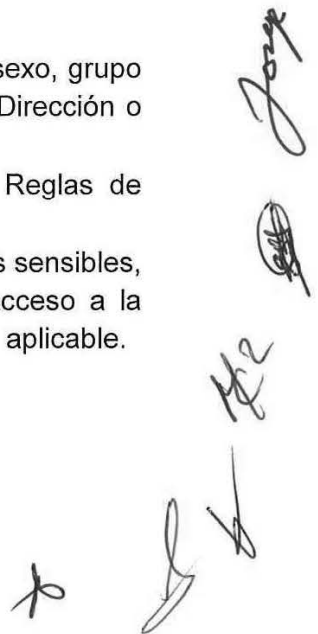
a) Derechos

Los beneficiarios tendrán los siguientes derechos:

- Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo, sin distinción de sexo, grupo étnico, filiación partidista o religiosa de parte del personal de la Dirección o área que atiende el Proyecto.
- Recibir el apoyo conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación de manera íntegra.
- A la reserva y confidencialidad del manejo de los datos personales sensibles, de conformidad a lo señalado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y demás normatividad aplicable.

b) obligaciones.

Los beneficiarios tendrán las siguientes obligaciones.

Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature at the top, a circular stamp, and several other initials and marks.

- Cumplir con todos los requisitos señalados en las presentes Reglas de Operación,
- Aceptar y participar en las acciones que determine la Coordinación del DIF Huimanguillo.
- Participar en todos los asuntos relacionados con el Proyecto.
- Firmar de conformidad haber recibido el apoyo (Acta de entrega recepción)

13. CANCELACIÓN DEL APOYO.

El apoyo proporcionado por el Proyecto podrá ser cancelado por la Coordinación general del DIF Huimanguillo en los siguientes casos:

- a) Que el Beneficiario del Proyecto incurra en el incumplimiento a lo previsto en las presentes Reglas de Operación;
- b) Por insuficiencia presupuestal del H. Ayuntamiento de Huimanguillo, para la continuidad del Proyecto;
- c) Que durante el desarrollo del programa se compruebe que alguno de los documentos mencionados en el apartado de los requisitos, carezca de validez o legalidad;
- d) Que el Beneficiario no permita el buen desarrollo del Proyecto conforme a lo estipulado en las presentes Reglas de Operación y se niegue a participar en las actividades propias del Proyecto;
- e) Por fallecimiento o renuncia del beneficiario al Proyecto;
- f) En los demás supuestos que determine la Coordinación general del DIF Huimanguillo.

14. INSTANCIA RESPONSABLE DEL PROYECTO.

La instancia responsable y normativa del Proyecto será la Coordinación general del DIF Huimanguillo en el ejercicio de las atribuciones y responsabilidades para la realización de las acciones a que se refieren estas Reglas, fungiendo como la instancia ejecutora del Proyecto el área de Atención Ciudadana Dependiente de la Coordinación general del DIF Huimanguillo.

15. ACTIVIDADES DE LA UNIDAD RESPONSABLE DEL PROYECTO (COORDINACION GENERAL DEL DIF HUIMANGUILLO)

- a) Vigilar el cumplimiento de las presentes reglas de operación;

Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature at the top right and several initials below it.

- b) Proporcionar información a la instancia ejecutora respecto a la operación del Proyecto;
- c) Realizar los trámites administrativos correspondientes para la entrega de los apoyos;
- d) Resguardar documentación justificativa y comprobatoria de los recursos ejercidos, para su debida comprobación.

16.- FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA INSTANCIA EJECUTORA.

- a) Operar el Proyecto conforme lo establecido en las presentes Reglas de Operación;
- b) Recibir la documentación de los posibles beneficiarios para su aceptación.

17. MECÁNICA OPERATIVA. PROCESO DE SELECCIÓN.

PRIMERO. Se reciben solicitudes de DESPENSA en las instalaciones de la Coordinación general del DIF Huimanguillo en el área de atención ciudadana.

SEGUNDO. Se revisan las solicitudes y se toman los primeros expedientes según las fechas en que metieron sus solicitudes.

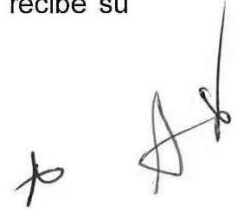
TERCERO. Se valida documentación de acuerdo a la necesidad y estado vulnerable de la familia.

CUARTO. La selección de las familias beneficiadas se realizará según el estado de vulnerabilidad, de acuerdo al criterio de la Coordinación general del DIF municipal y relación de beneficiarios elegidos.

PROCESO DE ENTREGA

PRIMERO. Personal de la Coordinación general DIF Huimanguillo se comunica con la familia beneficiada por llamada telefónica o por medio del delegado municipal de la comunidad para darle información de fecha de entrega de su apoyo y la documentación requerida para proceso de comprobación.

SEGUNDO. El día de la entrega de la Despensa se les recibe y revisa la documentación previamente solicitada, y de ser procedente el beneficiario firmara acta de entrega recepción y se le tomara una foto de evidencia donde recibe su apoyo.



18. EXPEDIENTE UNITARIO POR BENEFICIARIO.

La instancia ejecutora del Proyecto, deberá entregar a la Unidad Responsable del Proyecto la siguiente documentación.

- Cedula censal inicial.
- Copia de Identificación oficial (INE, INAPAM, CONSTANCIA DE IDENTIDAD)
- Si la persona no cuenta con identificación oficial del municipio de Huimanguillo deberá presentar una copia del comprobante de domicilio de donde reside actualmente (Recibo de luz, constancia de residencia).
- Formato de acta entrega recepción.
- Formato de solicitud del apoyo debidamente firmado por el beneficiario.
- Fotografía de entrega.
- Documento donde demuestre estado de vulnerabilidad marcado en el punto 11 de las presentes reglas.
- Cedula censal final.

19. CONTROL Y AUDITORÍA.

Los apoyos sociales mantienen su naturaleza jurídica de recursos públicos para efectos de aplicación, ejecución, fiscalización, transparencia y rendición de cuentas, por lo tanto, podrán ser revisados y auditados por la instancia fiscalizadora correspondiente que se determine y por la Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento de Huimanguillo, Tabasco.

20. EVALUACIÓN.

La evaluación del Programa se hará a través de la Unidad Responsable del Proyecto, quien medirá cuantitativamente en base a Indicadores de resultados establecidos en la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) del Programa Presupuestario, de acuerdo al número de las acciones y el porcentaje de cobertura, para conocer el cumplimiento de las metas propuestas; en tal sentido y una vez concluida la evaluación del Proyecto, se atenderá y dará seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora.

21. TRANSPARENCIA

Para garantizar la transparencia en la asignación y aplicación de los recursos, la Coordinación del DIF municipal debe publicar el padrón de beneficiarios e informes que se reporten en las mismas, en el portal oficial.



22. QUEJAS Y DENUNCIAS

Las quejas y denuncias, así como las sugerencias respecto a este Proyecto podrán ser presentadas ante la Contraloría Municipal y la coordinación del DIF municipal del H. Ayuntamiento de Huimanguillo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este H. Cabildo del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, aprueba y da a conocer las Reglas de Operación para **EL PROYECTO “DOTACION DE DESPENSA ALIMENTARIA EN ATENCION A FAMILIAS VULNERABLES” DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023”**.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Las presentes Reglas de Operación del Proyecto “DOTACION DE DESPENSA ALIMENTARIA EN ATENCION A FAMILIAS VULNERABLES” DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, entrará en vigor el 01 de Julio de 2023.

SEGUNDO.- Se deroga la Regla de Operación Publicado en el Periódico Oficial del Estado el 27 de mayo de 2023, edición: 8423

TERCERO. Lo no previsto en las presentes Reglas de Operación, será resuelto de acuerdo a lo que establezca la Coordinación general del DIF Y las direcciones de finanzas, programación contraloría o cualquier dirección que esté involucrada en el apoyo.

CUARTO. Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

Dado en el Palacio Municipal de Huimanguillo, Tabasco, a los 29 días del mes de junio de dos mil veintitrés.

REGIDORES


C. OSCAR FERRER ÁBALOS
PRIMER REGIDOR




C. MARI LUZ VELÁZQUEZ JIMÉNEZ.
SEGUNDO REGIDOR


C. CARILÍN DE JESÚS SALAYA ARIAS
TERCER REGIDOR.


C. GABRIELA SÁNCHEZ SÁNCHEZ.
CUARTO REGIDOR.


C. JORGE GUADALUPE GONZÁLEZ
ALEJANDRO.
QUINTO REGIDOR.

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 54 Y 65, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO A LOS 29 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2023, PARA SU PUBLICACIÓN.




C. OSCAR FERRER ABALOS
PRESIDENTE MUNICIPAL


C. MARIBEL MORALES CRUZ
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

No.- 9612



**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
HUIMANGUILLO,
TABASCO.**
TRIENIO 2021-2024



ASUNTO: PROPUESTA DE ACUERDO POR EL CUAL SE REGULARIZA LA ADSCRICION DEL DEPARTAMENTO DE LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA DE PROTECCION MUNICIPAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, (SIPINNA), DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, CON LO CUAL SE MODIFICA LA ESTRUCTURA INTERNA (ORGANIGRAMA) DE LA MISMA SECRETARÍA.

Huimanguillo, Tabasco, a 29 de junio de 2023.

**CIUDADANOS INTEGRANTES DEL
H. AYUNTAMIENTO DE HUIMANGUILLO, TABASCO.
P R E S E N T E:**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2, 19, 29, 47, 65, 69, 70, 71 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; propone a consideración y aprobación el presente **ACUERDO POR EL CUAL SE REGULARIZA LA ADSCRIPCION DEL DEPARTAMENTO DE LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA DE PROTECCION MUNICIPAL DE LOS DERECHOS DE**

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES (SIPINNA), DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, CON LO CUAL SE MODIFICA LA ESTRUCTURA INTERNA (ORGANIGRAMA) DE LA MISMA SECRETARÍA, al tenor de los siguientes:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 23 de diciembre de 2015, fue publicada la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tabasco, (Ley Estatal), la cual tiene como objetivo garantizar el cumplimiento de los Derechos de la Niñez, y Adolescencia de forma integral. Mediante esta Ley Estatal, se crean las figuras de los Sistemas de Protección Estatal y Municipal, quienes, de acuerdo a ésta, deberán estar compuestos por Instituciones y Organismos, afines a la protección de la infancia y adolescencia. Dichos Sistemas de Protección, tienen el objetivo de posicionar una política pública de protección de los derechos de la niñez y la adolescencia de manera concurrente, de acuerdo con sus respectivas competencias, y en coordinación entre sí.

En este sentido, la coordinación operativa de los Sistemas de Protección Estatal y Municipales, recaerán en las Secretaría Ejecutiva Municipal, la cual entre sus principales funciones, se encuentra la elaboración del anteproyecto del programa Municipal de protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes; el cual implica la modificación y adición del Manual de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Huimanguillo, Tabasco (2021-2024), publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, en el Suplemento H, de su Edición número 8303, con sus respectivas modificaciones posteriores, lo que da certeza la operación del Sistema de Protección Municipal y otorga oficialidad del sistema de protección integral, en la

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

ejecución y seguimiento de los acuerdos y resoluciones emitidos, por solo mencionar algunas oportunidades de atención.

Mediante acta de cabildo No. 32-SO-17-MAY/2017, de fecha 30 de mayo de 2017, en el desahogo del punto VII del orden del día, se señala que fue aprobada la creación de la Coordinación de la Secretaría Ejecutiva de SIPINNA (Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de Huimanguillo, Tabasco, señalando de manera general, diversas funciones de la Secretaría Ejecutiva, así como la precisión que dicha coordinación, dependerá de la Secretaría del Ayuntamiento.

Se tiene como antecedente que, mediante Acta de la Primera Reunión de SIPINNA Municipal, celebrada el 22 de noviembre de 2018, sin que para ello, se establezcan funciones específicas, ya que sólo hacen constar de quienes son integrantes del Sistema Municipal.

Por lo que el pasado 05 de octubre de 2021, entró en funciones la administración municipal 2021-2024, por lo que en la etapa de entrega – recepción, se realizó la revisión de cada unidad administrativa, respecto del estado que guardaba cada dependencia municipal, revisión que se fue realizando poco a poco, dentro del término de Ley, pues se tenía que seguir con la ejecución de las actividades de manera diaria para la prestación de los servicios, y en el caso particular, de la Secretaria del Ayuntamiento, la de atender y dar seguimiento a todo lo referente a las actividades programadas beneficiando las necesidades de la población.

En el capítulo tercero de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tabasco, en su artículo 100, menciona que "Para

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

asegurar una adecuada protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, se crea El Sistema Municipal de protección Integral, como instancia encargada en el ámbito municipal de establecer instrumentos, políticas, procedimientos, servicios y acciones de protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes".

Por lo que atendiendo a lo anterior el 02 de diciembre del año 2021, se realizó mediante acuerdo el ACTA DE INSTALACION DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCION INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, ESTADO DE TABASCO, PERIODO 2021-2024; que, como consecuencia, los integrantes del Sistema Municipal de Protección Integral del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, rindieron formal protesta para el desempeño del cargo, dentro del Sistema.

Sin embargo, conforme al **Capítulo XIII**, relativo al **Desarrollo Integral para la Familia (DIF) Municipal**, del Manual de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Huimanguillo, Tabasco (2021-2024), publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, en el Suplemento H, de su Edición número 8303, la Secretaría Ejecutiva del Sistema Municipal de Protección Integral del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, se encuentra adscrita al Desarrollo Integral de la Familia (DIF) Municipal, pero el marco legal del Sistema, determina que debe estar dependiente la Secretaría ejecutiva, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Por todo lo anterior, es necesario regularizar la adscripción de la Secretaría ejecutiva Municipal del Sistema Municipal de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Huimanguillo, Estado De Tabasco, Periodo 2021-2024, bajo los siguiente

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. - Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, dispone que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre.

SEGUNDO. - Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en su artículo 65, establece que el Municipio Libre tiene personalidad jurídica para todos los efectos legales y dota de facultades generales y específicas para su administración a los Ayuntamientos.

TERCERO. - Que la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en su artículo 2, menciona que el Municipio Libre, está investido de personalidad jurídica propia, cuenta con autonomía en su régimen interior y con libertad para administrar su Hacienda conforme a las disposiciones constitucionales y demás leyes aplicables.

CUARTO. - Que mediante Decreto 246 de fecha 3 de diciembre de 2003, publicado en el suplemento 6390 del Periódico Oficial de Tabasco, se aprueba y expide la nueva Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, abrogándose la anterior, mediante la cual entre otras disposiciones señala las facultades que le corresponden a cada una de las Dependencias que integran el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Huimanguillo, Tabasco.

X
X
X
X
X
X
X

Por anteriormente expuesto, fundado y motivado, se somete a aprobación de este Honorable Cabildo, el siguiente:

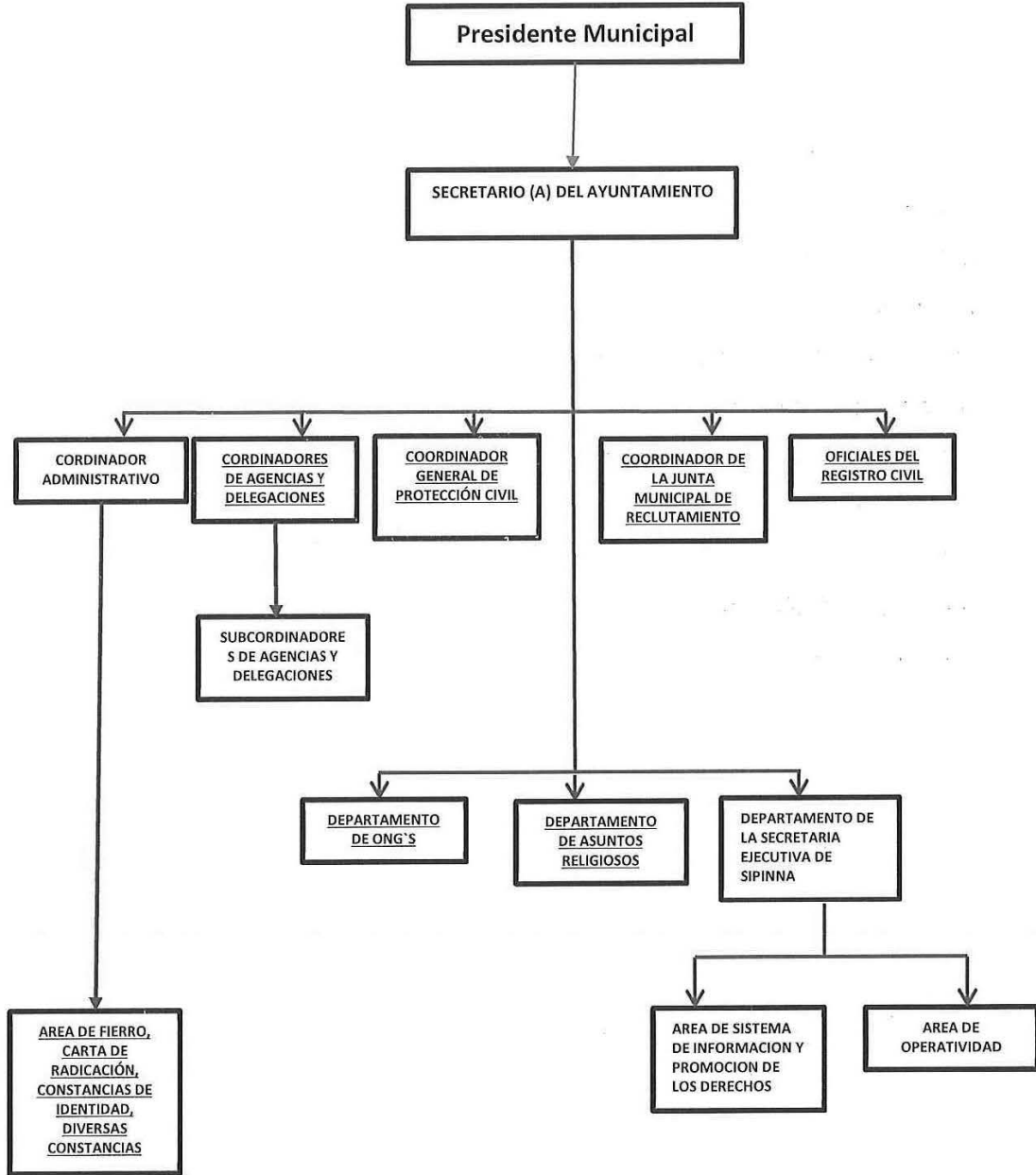
ACUERDO

ÚNICO. - Se regulariza la creación de la secretaria ejecutiva del Sistema de Protección Municipal de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA), adscrita a la Secretaría del Ayuntamiento, con lo cual se modifica la estructura interna (organigrama) de la misma Secretaría, con las atribuciones que se especifiquen en el Manual de Organización y Funcionamiento del H. Ayuntamiento de Huimanguillo, Tabasco (2021-2024), que para tal efecto se publique o modifique, con independencia de las atribuciones que este Ayuntamiento o el Presidente, les pueda asignar adicionalmente.

La Secretaría Ejecutiva que se crea, dependerá de la Secretaría del Ayuntamiento, con lo cual se modifica la estructura interna de dicha dependencia, quedando dicha estructura de la siguiente forma:

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

Secretaria del Ayuntamiento



[Handwritten signatures and marks on the right margin]

NOMBRE DEL PUESTO: JEFE DE DEPARTAMENTO DE LA SECRETARIA EJECUTIVA DE SIPINNA MUNICIPAL.

FUNCIÓN GENÉRICA: Dirigir, coordinar, planear, organizar y controlar las acciones de la Secretaría Ejecutiva Municipal, ante el Ayuntamiento, las dependencias, instituciones integrantes del Sistema Municipal de Protección Integral de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, así como dar seguimiento a los acuerdo y acciones que se deriven de sus atribuciones.

FUNCIONES ESPECÍFICAS:

PERMANENTES:

- Coordinar las acciones dentro de las dependencias y las entidades competentes de la Administración Pública Municipal, que deriven de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de Tabasco.
- Elaborar el anteproyecto del Programa Municipal para cometerlo a consideración de los miembros del Sistema.
- Llevar a cabo el seguimiento de la ejecución del programa municipal.
- Elaborar y mantener actualizado el Manual de Organización y Operación del Sistema Municipal de Protección Integral.
- Compilar los acuerdos que se tomen en el Sistema Municipal de Protección Integral, llevar el archivo de estos y de los instrumentos jurídicos que se deriven, y expedir constancias de los mismos.
- Apoyar al Sistema Municipal de Protección Integral en la ejecución y seguimientos de los acuerdos y resoluciones emitidos.
- Celebrar convenios de coordinación, colaboración y concertación con instancias públicas y privadas, nacionales e internacionales.
- Administrar el sistema de información a nivel Municipal.
- Asesorar y apoyar a las autoridades municipales que lo requieran para el ejercicio de su atribución;
- Informar cada tres meses al Sistema Municipal de Protección Integral y a su Presidente, sobre sus actividades.
- Coadyuvar a la adopción y consolidación del Sistema Municipal de Protección Integral.
- Participar en la elaboración de Programa Municipal, y
- Las demás que le encomiende el Presidente o el Sistema Municipal de Protección Integral.

142

PERIÓDICAS:

- Coordinar la elaboración del programa anual de actividades y el anteproyecto del presupuesto la Secretaría Ejecutiva Municipal, de acuerdo a las prioridades y necesidades de esta.
- Enviar de manera trimestral la información correspondiente a la Unidad de Apoyo Jurídico para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Proponer acciones de formación y capacitación continua sobre el conocimiento y el respeto de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes.
- Difundir y promover estudios e investigaciones entre los sectores social y privado, para fortalecer las acciones en favor de la atención, defensa y protección de niñas, niños y adolescentes.
- Promover convenios de coordinación, colaboración y concertación con instancias públicas y privadas, nacionales e internacionales, que contribuyan a mejorar las condiciones de vida y cumplimiento de los Derechos de niñas, niños y adolescentes.
- Coordinar con las autoridades municipales, la articulación de la política estatal, así como el intercambio de información necesaria.
- Promover la transversalidad de la perspectiva de derechos de la infancia y la adolescencia en la elaboración de programas, así como en las políticas y acciones para la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, y
- Promover campañas de difusión y sensibilización sobre los derechos de la niñez y la adolescencia.

EVENTUALES:

- Participar en las reuniones de trabajo ordinarias y/o extraordinarias a las que sea convocado.
- Asistir en los diversos cursos de capacitación cuando le sean encomendados por su jefe inmediato.

NOMBRE DEL PUESTO: ÁREA DE SISTEMA DE INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS

NUMERO DE PERSONAS EN EL PUESTO: 1

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

ÁREA DE ADSCRIPCIÓN: Secretaría Ejecutiva del Sistema Municipal de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, dependiente de la Secretaría del Ayuntamiento.

A QUIEN REPORTA: Titular de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Municipal de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

FUNCIÓN GENÉRICA: Supervisar el Sistema de Información Municipal, que cuente con datos desagregados que permitan monitorear los progresos alcanzados en el desarrollo de los derechos de niñas, niños y adolescentes, y dar difusión a los derechos de niñas, niños y adolescentes mediante los diferentes medios o espacios, así como haciendo uso de las diversas plataformas y redes sociales.

PERMANENTES:

- Creación y supervisión del Sistema Municipal de Información en materia de niñas, niños y adolescente.
- Supervisar la recopilación de información y la homogeneización de estándares e indicadores que permitan monitorear y evaluar cuantitativamente el desarrollo de los derechos de niñas, niños y adolescentes.
- Vigilar el cumplimiento de los lineamientos necesarios que dicten el Sistema Nacional y Estatal de Información para la integración y entrega de la información administrada.
- Controlar las bases de datos del Sistema Municipal de Información.
- Participar en el procesamiento y análisis de la información.
- Vigilar que los integrantes del Sistema Municipal de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes cumplan con el suministro y actualización permanente de la información.
- Proponer métodos y mejoras de recolección de información donde se detecte vacíos.
- Implantar las medidas necesarias para asegurar que los datos del Sistema de Información estén disponibles para la elaboración y seguimiento del Programa Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.
- Participar en los comités que resulten pertinentes, y
- Desarrollar acciones de formación y capacitación continua sobre el conocimiento y respeto de los derechos de niñas, niños y adolescentes.
- Proponer la integración de anteproyecto del programa municipal de protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

- Elaborar lineamientos para mecanismo de participación de niñas, niños y adolescentes
- Supervisar la ejecución del programa municipal de protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes.
- Dar seguimiento al cumplimiento de las sugerencias y recomendaciones del sistema nacional y estatal de protección integral, así como de sus Secretarías Ejecutivas, informando avances y rezagos al Sistema Estatal.
- Proponer acciones de formación y capacitación continua sobre el conocimiento y respeto de los derechos de niñas, niños y adolescentes.
- Actualizar las diferentes plataformas y redes sociales a cargos de la Unidad del Secretariado Ejecutivo del Sistema de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
- Proponer actividades para la difusión de los diferentes proyectos a realizar.
- Elaborar boletines informativos de los eventos y/o actividades realizadas, y
- Proponer medios para la difusión y promoción de actividades.

PERIÓDICAS:

- Participar en la elaboración del Programa Anual de Trabajo en el ámbito de su competencia.
- Coadyuvar en la elaboración del anteproyecto del presupuesto anual, y
- Coadyuvar en la elaboración del anteproyecto del Programa Municipal de Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.
- Integrar la información que sea requerida por la secretaria ejecutiva municipal, en el ámbito de su competencia.
- Participar en la elaboración del programa anual de trabajo en el ámbito de su competencia.
- Supervisar el anteproyecto del programa municipal, y
- Elaborar propuestas de trabajo para el mejoramiento del área a su cargo y de la secretaria ejecutiva municipal.
-

EVENTUALES:

- Asistir a capacitaciones, foros, talleres, conferencias, diplomados, que sirvan en la actualización de las tareas correspondientes.

- Participación en eventos de actividades relacionadas a la niñez y la adolescencia que en la secretaria ejecutiva del sistema municipal de protección integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes realice.
- Brindar apoyo en la gestación de campaña para la promoción en los Derechos de niñas, niños y adolescentes, y
- Todas aquellas funciones que le sean asignadas en el ámbito de su competencia para la Secretaría Ejecutiva Municipal.
- Participar en las reuniones de trabajo ordinarias y/o extraordinarias convocadas por el jefe inmediato superior.
- Participar en casos de contingencias o eventos, cuando la secretaria ejecutiva del sistema municipal de protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes.
- Asistir en los diversos cursos de capacitación cuando le sean encomendados por su jefe inmediato superior.
- Brindar apoyo en la gestión de campañas para la promoción en los derechos de niñas, niños y adolescentes, y
- Todas aquellas funciones que le sean encomendadas en el ámbito de su competencia para la secretaria ejecutiva municipal.

NOMBRE DEL PUESTO: AREA DE OPERATIVIDAD

NUMERO DE PERSONAS EN EL PUESTO: 1

ÁREA DE ADSCRIPCIÓN: Secretaría Ejecutiva del Sistema Municipal de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescente.

A QUIEN REPORTA: Titular de la Secretaría Ejecutiva Sistema Municipal, dependiente de la Secretaría del Ayuntamiento.

FUNCIONES GENÉRICAS: Dar seguimiento apropiado a los acuerdos y resoluciones emitidos por el sistema municipal de protección integral de niñas, niños y adolescentes. Proporcionar la información necesaria para la evaluación de las políticas públicas vinculadas con las niñas, niños y adolescentes, así como supervisar el seguimiento y monitoreo del programa municipal.

FUNCIONES ESPECÍFICAS:

PERMANENTES:

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

- Mantener actualizado el manual de organización y operación del sistema municipal de protección integral y de la unidad de secretariado ejecutivo del sistema estatal de protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes.
- Auxiliar en el seguimiento y monitoreo de la ejecución del programa municipal de protección.
- Elaborar lineamientos generales para la integración, organización y funcionamiento de las comisiones del sistema estatal de protección integral.
- Atender y dar seguimiento a los acuerdos y sesiones realizadas por las comisiones del sistema municipal de protección integral.
- Atender y dar seguimiento a los acuerdos y sesiones realizados por el sistema municipal de protección integral.
- Compilar los acuerdos que se tomen en el sistema municipal de protección integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes.
- Apoyar en el seguimiento de las sugerencias y recomendaciones del sistema nacional y estatal de protección integral, así como de su secretariado ejecutivo.
- Proporcionar la información a la institución encargada de la evaluación de las políticas públicas vinculadas con las niñas, niños y adolescentes, y
- Integrar la información y redactar los informes de actividades de la secretaria ejecutiva municipal.

PERIÓDICAS:

- Elaborar e integrar en tiempo y forma los informes establecidos, documentos y estadísticas que le sean solicitados por su superior jerárquico en el ámbito de su competencia, y
- Integra la información solicitada a las dependencias e instituciones que participar como integrante o invitados en las comisiones del sistema municipal de protección integral.

EVENTUALES:

- Participar en las reuniones de trabajo ordinarias y/o extraordinarias convocados por el jefe inmediato superior.
- Asistir en los diversos cursos de capacitación cuando le sean encomendados por su jefe inmediato superior.
- Todas aquellas que le sean encomendadas por la secretaria ejecutiva municipal.

A
Joy
A
M2

- Brindar apoyo en la gestión de campañas por la promoción en los derechos de niñas, niños y adolescentes, y
- Todas aquellas funciones que le sean encomendadas en el ámbito de su competencia por la secretaria ejecutiva municipal.

No Habiendo más cuestiones que analizar, se tiene por formalmente regularizada la adscripción de la Jefatura de Departamento de la **Secretaría Ejecutiva de SIPINNA Municipal**, quedando adscrita a la Secretaría de este H. Ayuntamiento del Municipio de Huimanguillo, Tabasco.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Este acuerdo entrará en vigor, el día siguiente de su aprobación por los integrantes el honorable Cabildo y se ordena su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

SEGUNDO. - La Dirección de Administración, Programación, conjuntamente con las demás dependencias involucradas, llevarán a cabo todos los trámites correspondientes para dotar de recursos humanos, materiales y financieros, al citado Departamento de la Secretaría Ejecutiva que se regulariza su existencia y con las funciones que se mencionan.

TERCERO. - Se deben llevar a cabo las acciones necesarias para que la modificación surta efectos, así como la derogación del área que se denomina SIPINNA, en el **Capítulo XIII**, relativo al **Desarrollo Integral para la Familia (DIF) Municipal**, del Manual de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Huimanguillo, Tabasco (2021-2024), publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, en el Suplemento H, de su Edición número 8303; con independencia que su funcionamiento se desarrolle en la citada dependencia.

Jorge
A
[Signature]
[Signature]
[Signature]

APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO; A LOS 29 DÍAS DEL MES DE JUNIO 2023.

REGIDORES

C. OSCAR FERRER ABALOS
PRIMER REGIDOR



C. MARI LUZ VELÁZQUEZ JIMÉNEZ
SEGUNDO REGIDOR

C. CARILIN DE JESÚS SALAYA ARIAS
TERCER REGIDOR

C. GABRIELA SANCHEZ SÁNCHEZ
CUARTO REGIDOR

C. JORGE GUADALUPE GONZÁLEZ ALEJANDRO
QUINTO REGIDOR

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 54 Y 65, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO A LOS 29 DÍAS DE JUNIO DE 2023, PARA SU PUBLICACIÓN.



LIC. OSCAR FERRER ABALOS
PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
HUIMANGUILLO, TABASCO.



LIC. MARIBEL MORALES CRUZ
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
HUIMANGUILLO, TABASCO.

X

142

No.- 9613



**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
HUIMANGUILLO,
TABASCO.**
TRIENIO 2021-2024



REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO “APOYO A PERSONAS DAMNIFICADAS POR DESASTRES NATURALES Y ANTROPICOS”.

LIC. OSCAR FERRER ABALOS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II PÁRRAFO SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 65 FRACCIÓN VI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, Y 29 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, Y

1.- FUNDAMENTACION

El artículo 115, fracciones II, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64, fracción I y 65 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, se señala que el Municipio Libre es la base de su división territorial y de su organización política y administrativa, investido de personalidad jurídica, está facultado, en términos de las leyes federales y estatales relativas, para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal, entre otros ordenamientos, disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

El artículo 134, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 76 de la Constitución Política del Estado de Tabasco, señala que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

El párrafo segundo del artículo 1º de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, señala que las entidades públicas deben de observar que la administración de los recursos se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas e igualdad de género, por lo anterior en los programas o subsidios que otorgue los Municipios a través de los cuales se destinen recursos con fines sociales deberán sujetarse a reglas de operación.

José

[Firma]

[Firma]

H2

Los artículos 70 y 72 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, señala que las reglas de operación deberán ser simples y precisas con el objeto de facilitar la eficiencia y la eficacia en la aplicación de los recursos y en la operación de los programas, así como deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual las dependencias y entidades que los otorguen deben: entre otras cosas "Identificar con precisión a la población objetivo, tanto por grupo específico como por región y Municipio; En su caso, prever montos máximos por beneficiario y por porcentaje del costo total del programa", entre otros aspectos a que se refieren los numerales en cita.

Los Artículos 47, 52 y 74 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, expresan que es facultad del H. Ayuntamiento, aprobara los reglamentos internos, circulares y demás disposiciones que regulen el funcionamiento de las dependencias, coordinaciones y de los órganos administrativos.

Que la Secretaria del Ayuntamiento en el artículo 94 apartado A fracción V establece que el Consejo Municipal de Protección Civil establece "Contemplar en su Presupuesto de Egresos de cada ejercicio fiscal una partida para la prevención y auxilio de la población ante una emergencia o desastre" de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en donde la Secretaria del Ayuntamiento funge como Secretario Técnico de dicho Consejo, por lo que le faculta realizar este tipo de proyecto.

2. NOMBRE DEL PROYECTO.

**APOYO A PERSONAS DAMNIFICADAS POR DESASTRES
NATURALES Y ANTROPICOS.**

3. JUSTIFICACIÓN.

El municipio de Huimanguillo cuenta con un total de 302 comunidades y un total de 190885 habitantes aproximadamente. las cuales pueden estar sujetas a cualquier situación de eventualidades de origen natural y antropicos. dentro del total de comunidades señaladas con comunidades con riesgo de inundación, riesgo de incendio, riesgos de deslaves y riesgo de ventarrones.

4.OBJETIVOS.

a) General

Cumplir con lo establecido en el punto 2 de la página 40 del diagnóstico del Plan Municipal de Desarrollo 2023-2024, el cual habla del proceso de gestión de los

Jorge
[Signature]
[Signature]
[Signature]

[Signature]

fenómenos perturbadores en el punto número 2 "DURANTE" (auxilio), integrado mediante el desarrollo de las siguientes acciones:

- Rescate, evacuación y protección civil.
- Dimensionamiento e impacto.
- Análisis de los requerimientos y avisos.
- Análisis de los recursos.
- Recuperación.
- Evaluación de daños.

auxiliando a la población afectada en desastres naturales y de origen antrópico durante y después de haberse presentado la contingencia.

b) Específicos

Cumplir con el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 señalado en el eje rector I, objetivo 1.4 línea de acción 1.4.1.12. "aplicar los protocolos de seguridad civil en los casos en que la población resulte afectada por algún fenómeno perturbador". así como con los objetivos del milenio 11 Objetivo de desarrollo sostenible: "Ciudades y comunidades sostenibles" y 16 "Paz, justicia e instituciones sólidas" de la agenda 2030. para brindar auxilio en la mitigación de la población afectada por DESASTRES NATURALES Y ANTROPICOS originadas en:

2 Ciudades
2 Villas
23 Sectores
14 Poblados
59 Colonias agrícolas
44 Rancherías
154 Ejidos
2 Centros población.
Mas las que se vayan agregando.

5.- COBERTURA Y POBLACION A BENEFICIAR.

2 Ciudades
2 Villas
23 Sectores
14 Poblados
59 Colonias agrícolas
44 Rancherías
154 Ejidos
2 Centros población.

Handwritten signatures and initials on the right margin.

Handwritten mark at the bottom right.

MAS LAS QUE SE VAYAN AGREGANDO.

El beneficio es exclusivo para las familias que se encuentran en situaciones de desastres naturales y antrópicos, entendiéndose como familias, independiente del número de personas que se encuentren habitando un domicilio.

6. POBLACIÓN OBJETIVO.

Apoyar a 190885 habitantes aproximadamente del municipio de Huimanguillo, Tabasco, la población que se ubiquen en las contingencias objeto de las presentes reglas.

7. ÁREA.

El área encargada de ejecutar el proyecto "APOYO A PERSONAS DAMNIFICADAS POR DESASTRES NATURALES Y ANTROPICOS". Es la Coordinación de Protección Civil Municipal, adscrito a la Secretaria del H. Ayuntamiento

8. BIEN O SERVICIO Y CARACTERISTICAS DEL APOYO.

Despensa

apoyo en la dotación de una despensa a cada familia que su casa, fue afectada por algún fenómeno de origen natural y antrópicos, la cual contiene:

DESPENSAS

frijol
azúcar
arroz
paquetes o bolsas de pasta de 200 gr c/u
lts. aceite o 950 ml.
bolsa de galleta animalito
frasco de café de 50 gr.
paquete de papel higiénico de 4 rollos
lts. De leche o en polvo para preparar un litro
lata de sardinas 425grs
bolsa de avena en hojuelas 500gr

Laminas:

1 paquete de 10 láminas zitrum alum de 3.05 onduladas calibre 32

Jorge

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

Cobijas:

2 Cobija cobertor de 1.50 m x 2m

Colchonetas:

2 colchoneta de 1.50 x 2m

Kit de limpieza

el kit consiste en:

cloro de 1lts

kg de jabón en polvo

lts de ácido muriático

trapeador

escoba de plástico

escurridor

metro de jerga

cubeta de plástico

Medicamento:

se surtirá a demanda, según sea el caso

Agua embotellada:

Dotar de 5 litros de agua embotellada, a las familias afectadas

El recurso proviene del capítulo 4000, partida presupuestal 44802 del presupuesto de egresos 2023. Pendiente para cambio de partida presupuestal (pendiente con programación).

9. VIGENCIA DEL PROYECTO.

El proyecto se realizará con una vigencia del 29 de junio al 31 de diciembre del 2023

Jony
[Signature]
[Signature]
[Signature]

10. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD.

Los apoyos a otorgar para apoyar a las familias afectadas por desastres naturales y antrópicos, serán en los siguientes aspectos:

Apoyar a 190885 habitantes aproximadamente del municipio de Huimanguillo, Tabasco, la población que se ubiquen en las contingencias objeto de las presentes reglas.

11. REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIO.

- Dictamen de Protección Civil de acuerdo al evento o situación citado
- Copia de la credencial para votar (INE) y/o fijación fotográfica de la recepción del apoyo. Individual o grupal, por tratarse de circunstancias de emergencias, según sea el caso.

12. DERECHOS Y OBLIGACIONES

a) Derechos

Los beneficiarios tendrán los siguientes derechos:

- Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo, sin distinción de sexo, grupo étnico, filiación partidista o religiosa de parte del personal de la Dirección o área que atiende el Proyecto.
- Recibir el apoyo conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación de manera íntegra.
- A la reserva y confidencialidad del manejo de los datos personales sensibles, de conformidad a lo señalado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y demás normatividad aplicable.

b) obligaciones.

Los beneficiarios tendrán las siguientes obligaciones.

- Cumplir con todos los requisitos señalados en las presentes Reglas de Operación,
- Aceptar y participar en las acciones que determine la secretaria del Ayuntamiento.

13. CANCELACIÓN DEL APOYO.

El apoyo proporcionado por el Proyecto podrá ser cancelado por la secretaria del ayuntamiento en los siguientes casos:

Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a signature that appears to be 'Jorge' and other illegible marks.

- a). Por insuficiencia presupuestal del H. Ayuntamiento de Huimanguillo, para la continuidad del Proyecto.

14. INSTANCIA RESPONSABLE DEL PROYECTO.

La instancia responsable y normativa del Proyecto será la Secretaria del Ayuntamiento en el ejercicio de las atribuciones y responsabilidades para la realización de las acciones a que se refieren estas Reglas, fungiendo como la instancia ejecutora del Proyecto la Coordinación de Protección Civil Municipal dependiente de la Secretaria del Ayuntamiento.

15. ACTIVIDADES DE LA UNIDAD RESPONSABLE DEL PROYECTO LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO.

- a) Vigilar el cumplimiento de las presentes reglas de operación.
- b) Proporcionar información a la instancia ejecutora respecto a la operación del Proyecto.
- c) Realizar los trámites administrativos correspondientes para la entrega de los apoyos
- d) Resguardar documentación justificativa y comprobatoria de los recursos ejercidos, para su debida comprobación.

16.- FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA INSTANCIA EJECUTORA.

- a) Operar el Proyecto conforme lo establecido en las presentes Reglas de Operación;
- b) Recibir la documentación de los posibles beneficiarios para su aceptación.

17. MECÁNICA OPERATIVA.

La operatividad del proyecto será en base a la determinación del Consejo Municipal de Protección Civil en sesiones permanentes o dictamen correspondiente.

18. EXPEDIENTE UNITARIO POR BENEFICIARIO.

- Dictamen de Protección Civil de acuerdo al evento o situación citado
- Copia de la credencial para votar (INE) y/o fijación fotográfica de la recepción del apoyo. Individual o grupal, por tratarse de circunstancias de emergencias, según sea el caso.

Joyk

[Signature]

[Signature]

[Signature]

19. CONTROL Y AUDITORÍA.

Los apoyos sociales mantienen su naturaleza jurídica de recursos públicos para efectos de aplicación, ejecución, fiscalización, transparencia y rendición de cuentas, por lo tanto, podrán ser revisados y auditados por la instancia fiscalizadora correspondiente que se determine; por la Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento de Huimanguillo, Tabasco.

20. EVALUACIÓN.

La evaluación del Programa se hará a través de la Unidad Responsable del Proyecto, quien medirá cuantitativamente en base a Indicadores de resultados establecidos en la MIR del Programa Presupuestario, de acuerdo al número de las acciones y el porcentaje de cobertura, para conocer el cumplimiento de las metas propuestas; en tal sentido y una vez concluida la evaluación del Proyecto, se atenderá y dará seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora.

21. TRANSPARENCIA

Para garantizar la transparencia en la asignación y aplicación de los recursos, la Dirección... debe publicar el padrón de beneficiarios e informes que se reporten en las mismas, Acuerdos y Convenios de Coordinación y Concentración, en el portal oficial.

22. QUEJAS Y DENUNCIAS

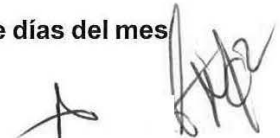
Las quejas y denuncias, así como las sugerencias respecto a este Proyecto podrán ser presentadas ante la Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento de Huimanguillo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Las presentes Reglas de Operación del Proyecto "APOYO A PERSONAS DAMNIFICADAS POR DESASTRES NATURALES Y ANTROPICOS". Ejercicio 2023, entrará en vigor el 29 de junio del 2023 y deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

SEGUNDO. Lo no previsto en las presentes Reglas de Operación, se faculta a la Unidad Responsable del Proyecto, para que en el ámbito de su competencia resuelva lo conducente.

Dado en el Palacio Municipal de Huimanguillo, Tabasco, a los veintinueve días del mes de junio de dos mil veintitrés.



REGIDORES

C. OSCAR FERRER ÁBALOS.
PRIMER REGIDOR



C. MARI LUZ VELAZQUEZ JIMÉNEZ.
SEGUNDO REGIDOR

C. CARILÍN DE JESÚS SALAYA ARIAS
TERCER REGIDOR.

C. GABRIELA SÁNCHEZ SÁNCHEZ.
CUARTO REGIDOR.

C. JORGE GUADALUPE GONZÁLEZ
ALEJANDRO.
QUINTO REGIDOR.

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 54 Y 65, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO A LOS 29 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2023, PARA SU PUBLICACIÓN.



C. OSCAR FERRER ABALOS
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. MARIBEL MORALES CRUZ
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO



No.- 9614



**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
HUIMANGUILLO,
TABASCO.**
TRIENIO 2021-2024



REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO: “UNIDAS AVANZAMOS, NO ESTAS SOLA”.

LIC. OSCAR FERRER ABALOS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II PÁRRAFO SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 65 FRACCIÓN VI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, Y 29 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, Y

1.- FUNDAMENTACIÓN

El artículo 115, fracciones II, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64, fracción I y 65 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, se señala que el Municipio Libre es la base de su división territorial y de su organización política y administrativa, investido de personalidad jurídica, está facultado, en términos de las leyes federales y estatales relativas, para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal, entre otros ordenamientos, disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

El artículo 134, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 76 de la Constitución Política del Estado de Tabasco, señala que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

El párrafo segundo del artículo 1º de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, señala que las entidades públicas deben de observar que la administración de los recursos se realice con base

A Jorge

en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas e igualdad de género, por lo anterior en los programas o subsidios que otorgue los Municipios a través de los cuales se destinen recursos con fines sociales deberán sujetarse a reglas de operación.

Los artículos 70 y 72 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, señala que las reglas de operación deberán ser simples y precisas con el objeto de facilitar la eficiencia y la eficacia en la aplicación de los recursos y en la operación de los programas, así como deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual las dependencias y entidades que los otorguen deben: entre otras cosas "Identificar con precisión a la población objetivo, tanto por grupo específico como por región y Municipio; En su caso, prever montos máximos por beneficiario y por porcentaje del costo total del programa", entre otros aspectos a que se refieren los numerales en cita.

Los Artículos 47, 52 y 74 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, expresan que es facultad del H. Ayuntamiento, aprobara los reglamentos internos, circulares y demás disposiciones que regulen el funcionamiento de las dependencias, coordinaciones y de los órganos administrativos.

Que la dirección de atención a las mujeres en el **artículo 94 bis.** de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de tabasco la faculta para realizar este tipo de proyecto.

2. NOMBRE DEL PROYECTO

“UNIDAS AVANZAMOS, NO ESTAS SOLA”

3. JUSTIFICACIÓN.

En la actualidad, la violencia de género es multicausal y afecta a personas de diferente cultura, edad, religión y clase social. La violencia de género no es un problema exclusivo de las mujeres o de un sector determinado de la población; es un problema social que afecta a todas y a todos, de ahí la creciente preocupación por intervenir y prevenir la violencia, las autoridades de los tres Órganos de gobierno a través de sus instituciones promueven y difunden los derechos humanos de las personas víctimas de violencia. El gobierno de Huimanguillo, ha puesto interés, en esta problemática con la finalidad de permitirle a las mujeres encuentren mecanismos de apoyo que garanticen la aplicación segura de las leyes y sus protocolos de intervención.

Las disparidades entre mujeres y hombres para resarcir la brecha histórica y responder contra todos los tipos de violencia e inequidad de que son víctimas,

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

constituyen unas de las prioridades para el desarrollo social en el estado. Por esta razón, el Gobierno del Estado, a través del Instituto Estatal de las Mujeres atenderá con prioridad, en conjunto con otras instancias relacionadas, la agenda a fin de redoblar esfuerzos en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de cualquier situación de violencia, explotación, muerte u otra condición desfavorable para el pleno desarrollo y ejercicio de los derechos de la mujer.

Es por ello, que a partir de esta realidad se requiere fortalecer de manera continua y permanente las bases de un futuro más favorable para las mujeres, a partir de la reeducación de los entornos en lo que se convive y de los hombres que ejercen violencia, con la finalidad de que se detecten, modifiquen y erradiquen conductas y estereotipos de género.

Una de las prioridades de la presente administración municipal es la erradicación de la violencia contra las mujeres y las niñas, así como sus consecuencias, incluida la violencia letal, han sido una preocupación recurrente en la comunidad internacional, expresada en los tratados e instrumentos internacionales de derechos humanos y en la legislación nacional. Hoy, además y por primera vez, prevenir y eliminar la violencia contra las mujeres y las niñas es una prioridad global considerada en la Agenda 2030.

Las causas de la violencia de género, tiene raíces que tocan el seno familiar desde los valores éticos que determinan la conducta y roles de las mujeres y hombres, siendo un freno, un obstáculo y un impedimento, para que las mujeres denuncien o soliciten apoyo, por su situación ante las autoridades, y se siga el procedimiento legal que sancione al agresor, e incluso un proceso psicosocial que la empodere para romper con el ciclo de la violencia.

Según Espinoza Ponce, Farieha; manifiesta que los usos y costumbres; se refieren a las tradiciones que son memorizadas y pasadas a través de generaciones, originalmente sin la necesidad de un sistema de escritura; estos juegan un papel muy importante en las prácticas culturales de una comunidad, pues conforman el régimen de lo que es "bueno" o "malo", de lo permitido o no, y que es sancionado por los demás con acciones o "castigos" que atentan contra la dignidad humana.

Lagarde (1996), menciona que la perspectiva de género, permite analizar y comprender las características que definen a las mujeres y a los hombres de manera específica, así como sus semejanzas y diferencias. Esta perspectiva de género analiza las posibilidades vitales de las mujeres y de los hombres; el sentido de sus vidas, sus expectativas y oportunidades, las complejas y diversas relaciones sociales que se dan entre ambos géneros, así como los conflictos institucionales y cotidianos que deben enfrentar y la manera en que lo hacen. La perspectiva de género, surge como una visión explicativa de cómo se construyen las relaciones entre mujeres y hombres en una determinada sociedad, permitiendo visualizar las diferencias tan marcadas, traduciéndose en inequidad y desigualdad. La raíz de la "cultura de la violencia", surge del "Sistema Patriarcal", el cual es un sistema estructural donde se encuentran implícitos todos los tipos y ámbitos de la violencia; tiene que ver con los

Handwritten signature and initials:
A. J. J. J.
H. J.
H. J.

aspectos socioeconómicos, psicológicos y culturales, que miran en la violencia una forma de restablecer “al orden social, familiar, etc.”

El concepto de género hace referencia, a los roles socioculturales que mujeres y hombres practican en la vida cotidiana. Fruto de este aprendizaje cultural, unos y otras exhiben los roles e identidades que les han sido asignados por el género.

Los principales factores determinantes de la violencia de género, son la relación desigual entre hombres y mujeres y la existencia de la «cultura de la violencia» como medio para resolver conflictos, en donde se utiliza la fuerza física y/o psicológica, así como, la violencia sexual, económica y la patrimonial, para imponer una posición de superioridad frente alguien que no se reconoce como igual.

Esta dirección busca sensibilizar y promover la capacitación del personal que atiende la prevención, atención, sanción y erradicación de las violencias contra las mujeres, así como propiciar cambios culturales en la población en general y de la misma manera fortalecer espacios de diálogos en la zona urbana y rural del municipio.



La Dirección de Atención a las Mujeres del Municipio de Huimanguillo Tabasco, con el propósito de contribuir a la disminución de los índices de violencia en el municipio, implementará los eventos: **25 de Noviembre Día Internacional para la Eliminación de la Violencia Contra las Mujeres y Niñas**; los **Días 25 de cada Mes Denominados Día Naranja**; **15 de Octubre Día Internacional de la Mujer Rural**; **10 de Diciembre Día Mundial de los Derechos Humanos**; **Asesorías Psicológicas, Jurídicas y Capacitaciones**. Todos estos eventos, con el fin de

Handwritten signatures and marks on the right margin of the page.

dar a conocer las políticas públicas de igualdad de género en los ámbitos: social, económico, político y cultural, así como conferencias, actividades de interacción que permiten la sensibilización en relación a los temas con perspectiva de género.

4.OBJETIVOS.



a) General


Contribuir entre la población de Huimanguillo a la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, así como al acceso a una vida libre de violencia, mediante la promoción del ejercicio pleno de sus derechos y la cobertura efectiva en los servicios de prevención y atención para casos de violencia, con el fin de contribuir a su empoderamiento social y económico.

b) Específicos

- Otorgar servicios de asesorías y atención, psicológica y jurídica, incluyendo la vinculación con instituciones para el seguimiento jurisdiccional oportuno.
- Implementar platicas a favor de la seguridad de las mujeres, con acciones de difusión de información, para la sensibilización y conocimiento de sus derechos, entre los diferentes grupos de la población.;
- Promover el empoderamiento de las mujeres en situación de violencia, en coordinación con los tres órdenes de gobierno instituciones públicas y sociales; a través de la capacitación para el trabajo remunerado con equidad de género.
- Promover la participación de la mujer en los diferentes aspectos de la vida social, cultural y económica del municipio.

Cumplir con el Eje rector 3:		Huimanguillo Con Desarrollo Sustentable E Incluyente.	
Eje transversal 7.3:		Igualdad de Género y los objetivos de la agenda 2030, 1,2,3,4,5,8,9,10,12,13,16.	
Objetivo 1.	Poner fin a la pobreza	Objetivo 9.	infraestructura
Objetivo 2.	Hambre y Seguridad Alimentaria	Objetivo 10.	Reducción de las desigualdades
Objetivo 3.	salud	Objetivo 12.	Reducción y consumo responsables
Objetivo 4.	educación	Objetivo 13.	Cambio climático
Objetivo 5.	Igualdad de genero	Objetivo 16.	Paz, justicia e instituciones solidas
Objetivo 8.	Crecimiento económico		



5.- COBERTURA Y POBLACION A BENEFICIAR.

Población total del municipio de Huimanguillo 190885 habitantes de zona rural y urbana.

2023	
META PLATICAS	160
META ASESORIA	450
META CAPACITACION	4
META PARA EVENTOS	11
META DE USUARIAS/OS VENEFIADOS.	4500

6. POBLACIÓN OBJETIVO.

Está dirigida a la comunidad estudiantil, profesores, personal administrativo y auxiliares, del nivel preescolar, primaria, secundaria, bachillerato, universitario privado y público. Personal que labora en el ayuntamiento, mujeres emprendedoras y empresarias, organizaciones de la sociedad civil y ciudadanía en general del área urbana y rural.

7. ÁREA.

DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LAS MUJERES. SERÁ LA RESPONSABLE DE APLICAR EL "PROYECTO UNIDAS AVANZAMOS, NO ESTAS SOLA".

8. BIEN O SERVICIO Y CARACTERISTICAS DEL APOYO.

En servicio

- Conmemorar el 25 de noviembre y los día 25 de cada mes (día naranja), 15 de octubre y 10 diciembre.
- impartir Platicas, y actividades artística y cultural para prevenir la violencia de género;
- **30** Capacitaciones para el desarrollo humano;
- **50** Asesorías y acompañamiento jurídico, previa solicitud de la beneficiaria;
- **80** Asesorías psicológica, previa solicitud de la beneficiaria;
- **30** Gestiones de Vinculación con las instituciones municipales y/o estatales para el acceso de las usuarias y usuarios a la justicia, a la salud pública, a la educación básica.

A
George
A
H
H2

9. VIGENCIA DEL PROYECTO.

Eventos	Inicia	Termina
Día internacional para la eliminación de la violencia contra las mujeres y niñas,	25 Noviembre 2023	25 Noviembre 2023
Día naranja.	25 Julio 2023	25 Diciembre 2023
Asesorías psicológicas y jurídicas.	1 Julio 2023	31 Diciembre 2023
Capacitaciones.	1 Julio 2023	31 Diciembre 2023
Día internacional de la mujer rural.	15 Octubre 2023	15 Octubre 2023
Día mundial de los derechos humanos	10 diciembre 2023	10 diciembre 2023

10. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD.

Está dirigido a la comunidad en general mujeres y hombres, estudiantes, servidores públicos, comerciantes, emprendedoras, empresarias, profesionistas, amas de casa. La población participante es urbana y rural, que en su mayoría desconocen las garantías que tienen las mujeres en materia de los derechos humanos, de la ley general de acceso a una vida libre de violencia, así mismo los tipos de violencia que se generan hacia las estudiantes en el ámbito escolar y sensibilizar a la comunidad de las diferentes formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación.

11. REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIO.

Requisitos para eventos.

- Las personas beneficiadas (invitadas a los eventos) estará sujeto a la disponibilidad presupuestal.
- Podrán participar los individuos de cualquier género y edad.

Requisitos para asesorías psicológicas.

- CURP Y/O INE

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

COSTO GENERAL PARA EVENTOS PROGRAMADOS	\$800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL PESOS).
COSTO GENERAL PARA LA ATENCION EN EL AREA DE PSICOLOGÍA	\$100,000.00 (CIEN MIL PESOS)
COSTO GENERAL PARA LA ATENCIÓN EN EL AREA JURÍDICA	\$150,000,00 (CIENTOCINCuenta MIL PESOS).
COSTO PARA CAPACITACIÓN.	\$200,000.00 (DOScientos MIL PESOS)

12. DERECHOS Y OBLIGACIONES

a) Derechos

Los beneficiarios tendrán los siguientes derechos:

- Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo, sin distinción de sexo, grupo étnico, filiación partidista o religiosa de parte del personal de la Dirección o área que atiende el Proyecto.
- Recibir el apoyo conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación de manera íntegra.
- A la reserva y confidencialidad del manejo de los datos personales sensibles, de conformidad a lo señalado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y demás normatividad aplicable.

b) obligaciones.

Los beneficiarios tendrán las siguientes obligaciones.

- Cumplir con todos los requisitos señalados en las presentes Reglas de Operación,
- Aceptar y participar en las acciones que determine la Dirección de Atención a las Mujeres.
- Participar en todos los asuntos relacionados con el Proyecto.
- Firmar de conformidad haber recibido el apoyo

13. CANCELACIÓN DEL APOYO.

El apoyo proporcionado por el Proyecto podrá ser cancelado por la Dirección de Atención a las Mujeres en los siguientes casos:

- a) Que el Beneficiario del Proyecto incurra en el incumplimiento a lo previsto en las presentes Reglas de Operación;
- b) Por insuficiencia presupuestal del H. Ayuntamiento de Huimanguillo, para la continuidad del Proyecto;

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

- c) Que durante el desarrollo del programa se compruebe que alguno de los documentos mencionados en el apartado de los requisitos, carezca de validez o legalidad;
- d) Que el Beneficiario no permita el buen desarrollo del Proyecto conforme a lo estipulado en las presentes Reglas de Operación y se niegue a participar en las actividades propias del Proyecto;
- e) Por fallecimiento o renuncia del beneficiario al Proyecto;
- f) En los demás supuestos que determine la Dirección de Atención a las mujeres.

14. INSTANCIA RESPONSABLE DEL PROYECTO.

- a) La instancia responsable y normativa del Proyecto será la Dirección de Atención a las mujeres, en el ejercicio de las atribuciones y responsabilidades para la realización de las acciones a que se refieren estas Reglas, fungiendo como la instancia ejecutora del Proyecto.

Coordinación del programa Pro-mujer	Dar seguimiento y evaluación a las acciones del proyecto
Área de cultura y difusión	Implementar y/o impartir pláticas.
Área de psicología	Dar asesorías jurídicas.
Área de proyectos productivos rurales y urbanos	Implementar y/o impartir capacitaciones para el desarrollo de habilidades.
Área jurídica	Dar asesorías y atender demandas
Capacitación para el trabajo	Impartir cursos-talleres de capacitación para el trabajo.

15. ACTIVIDADES DE LA UNIDAD RESPONSABLE DEL PROYECTO DIRECCION DE ATENCION A LAS MUJERES.

- a) Vigilar el cumplimiento de las presentes reglas de operación.
- b) Proporcionar información a la instancia ejecutora respecto a la operación del Proyecto.
- c) Realizar los trámites administrativos correspondientes para la entrega de los apoyos
- d) Resguardar documentación justificativa y comprobatoria de los recursos ejercidos, para su debida comprobación.

16.- FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA INSTANCIA EJECUTORA.

- a) Operar el Proyecto conforme lo establecido en las presentes Reglas de Operación;
- b) Recibir la documentación de los posibles beneficiarios para su aceptación.

Handwritten notes and signatures:
 x
 P. Jorg
 [Signature]
 [Signature]
 [Signature]

17. MECÁNICA OPERATIVA.

- La Dirección de Atención a las Mujeres del Municipio de Huimanguillo como instancia ejecutora, emite oficio a la instancia normativa, para autorización de la realización del evento y suficiencia presupuestaria, en los plazos que se establezcan en el proyecto, con el fin de cumplir con la meta del ejercicio fiscal correspondiente y sus reglas de operación;
- La instancia normativa autoriza, de acuerdo con los criterios establecidos en las presentes Reglas de operación;
- La instancia ejecutora emite oficio y confirma invitación a los servidores públicos, funcionarios públicos, comerciantes, emprendedoras, empresarias, profesionistas, amas de casa, autoridades del Ayuntamiento y autoridades educativas en los plazos que se establezcan en el proyecto;
- La instancia ejecutora emite solicitudes para la requisición de los insumos, refrigerio, mobiliario, equipo de sonido, espacio requerido para la realización del evento y el montaje de la escenografía, la difusión y diseño e impresión de la lona alusiva al evento;
- La instancia ejecutora realiza orden del día.
- La instancia ejecutora emite invitación al conferencista y prevee sus viáticos.
- La instancia ejecutora solicita al departamento de comunicación y vocería para cubrir el evento conforme a la orden del día, proporcionar imágenes del evento para archivo digital y difundir en los medios de comunicación del Ayuntamiento.

Mecánica Operativa para asesorías psicológicas y jurídicas

- Se registran en la bitácora.
- Con copia de INE se turna a la usuaria/usuario, al área de psicología.
- Se elabora su ficha.
- Seguidamente pasa al área jurídica según su solicitud y llena carta compromiso
- Se proporcionan los requisitos según sea la solicitud o se canaliza a fiscalía o a la instancia correspondiente.

Mecánica Operativa para pláticas

- La Dirección de Atención a las Mujeres del Municipio de Huimanguillo como instancia ejecutora, emite oficio a la instancia normativa, para autorización de la realización de las pláticas y suficiencia presupuestaria, en los plazos que se establezcan en el proyecto, con el fin de cumplir con la meta del ejercicio fiscal correspondiente y sus reglas de operación;
- La instancia normativa autoriza, de acuerdo con los criterios establecidos en las presentes Reglas de operación;
- La instancia ejecutora emite oficio y confirma invitación a los servidores públicos, funcionarios públicos, comerciantes, emprendedoras, empresarias, profesionistas, amas de casa, autoridades del Ayuntamiento y autoridades educativas en los plazos que se establezcan en el proyecto;

[Handwritten signatures and marks on the right margin]

- La instancia ejecutora emite solicitudes para la requisición de los insumos, refrigerio, mobiliario, equipo de sonido, espacio requerido para la realización del evento y el montaje de la escenografía, la difusión y diseño e impresión de trípticos y de la lona alusiva al evento;
- La instancia ejecutora organiza según sea la población a la que va dirigida la plática.
- Se extiende invitación a las usuarias y usuarios para recibir platicas.
- Se gira oficio de invitación al director de los planteles educativos de los diferentes niveles educativos, servidores públicos, funcionarios públicos, comerciantes, emprendedoras, empresarias, profesionistas, amas de casa.
- Se confirma la invitación con directivo del centro educativo estableciendo el tema según lo solicite el director con base en una relación de temas con equidad de género empoderamiento de las mujeres.
- Se registran los nombres de los asistentes conforme a la lista de asistencia.

Mecanica Operativa para las Capacitaciones.

- La Dirección de Atención a las Mujeres del Municipio de Huimanguillo como instancia ejecutora, emite oficio a la instancia normativa, para autorización de la realización del evento y suficiencia presupuestaria, en los plazos que se establezcan en el proyecto, con el fin de cumplir con la meta del ejercicio fiscal correspondiente y sus reglas de operación;
- La instancia normativa autoriza, de acuerdo con los criterios establecidos en las presentes Reglas de operación;
- La instancia ejecutora emite oficio y confirma invitación a las usuarias de preferencia sean víctimas de violencia con expediente en el área de psicología, sin trabajo remunerado y con hijas e hijos menores de edad en los plazos que se establezcan en el proyecto;
- La instancia ejecutora emite solicitudes para la requisición de los insumos, refrigerio, mobiliario, equipo de sonido, espacio requerido para la realización de la capacitación

18. EXPEDIENTE UNITARIO POR BENEFICIARIO.

La instancia ejecutora del Proyecto, deberá entregar a la Unidad Responsable del Proyecto la siguiente documentación.

- Copia del comprobante de domicilio de donde reside actualmente (Recibo de luz, constancia de residencia, estado de cuenta bancaria o de teléfono).
- Formato de incorporación al Proyecto.
- Copia de Identificación oficial al 200% (INE o Pasaporte vigente)
- Copia de la CURP vigente, en caso de no presentar como medio de identificación el INE
- Requisitos, según las características del apoyo que se requieran.

Jorge
X
X
X
X

19. CONTROL Y AUDITORÍA.

Los apoyos sociales mantienen su naturaleza jurídica de recursos públicos para efectos de aplicación, ejecución, fiscalización, transparencia y rendición de cuentas, por lo tanto, podrán ser revisados y auditados por la instancia fiscalizadora correspondiente que se determine; por la Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento de Huimanguillo, Tabasco.

La Instancia ejecutora dará todas las facilidades a dichas Instancias Fiscalizadoras para realizar, las auditorías o visitas de inspección que consideren necesarias y en el momento en que lo juzguen pertinente; asimismo, efectuarán las acciones necesarias para dar atención a las recomendaciones planteadas en cada una de las observaciones y/o recomendaciones, independientemente de las sanciones a que hubiere lugar.

20. EVALUACIÓN.

La evaluación del Programa se hará a través de la Unidad Responsable del Proyecto, quien medirá cuantitativamente en base a Indicadores de resultados establecidos en la MIR del Programa Presupuestario, de acuerdo al número de las acciones y el porcentaje de cobertura, para conocer el cumplimiento de las metas propuestas; en tal sentido y una vez concluida la evaluación del Proyecto, se atenderá y dará seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora.

21. TRANSPARENCIA

Para garantizar la transparencia en la asignación y aplicación de los recursos, la Dirección de Atención a las Mujeres, debe publicar informes de actividades que se reporten, Acuerdos y Convenios de Coordinación y Concentración, en el portal oficial.

22. QUEJAS Y DENUNCIAS

Las quejas y denuncias, así como las sugerencias respecto a este Proyecto podrán ser presentadas ante la Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento de Huimanguillo.

TRANSITORIOS


PRIMERO. Las presentes Reglas de Operación del Proyecto "Unidas Avanzamos, no estás sola" Ejercicio 2023, entrará en vigor el 1 de Junio al 31 Diciembre de 2023 y deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

SEGUNDO. Lo no previsto en las presentes Reglas de Operación, se faculta a la Unidad Responsable del Proyecto, para que en el ámbito de su competencia local resuelva lo conducente.


Dado en el Palacio Municipal de Huimanguillo, Tabasco, a los 29 días del mes de junio de dos mil veintitrés.

REGIDORES



C. OSCAR FERRER ÁBALOS.
PRIMER REGIDOR




C. MARI LUZ VELÁZQUEZ JIMÉNEZ.
SEGUNDO REGIDOR



C. CARILÍN DE JESÚS SALAYA ARIAS
TERCER REGIDOR.

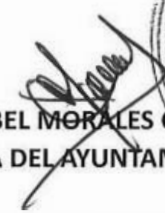

C. GABRIELA SÁNCHEZ SÁNCHEZ.
CUARTO REGIDOR.


C. JORGE GUADALUPE GONZÁLEZ
ALEJANDRO.
QUINTO REGIDOR.

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 54 Y 65, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO A LOS 29 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2023, PARA SU PUBLICACIÓN.



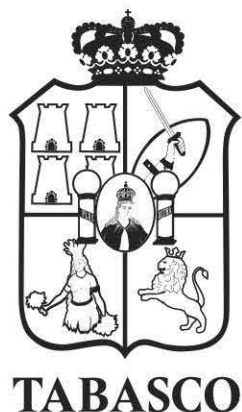

C. OSCAR FERRER ABALOS
PRESIDENTE MUNICIPAL


C. MARIBEL MORALES CRUZ
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO



INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 9611	ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO “DOTACIÓN DE DESPENSA ALIMENTARIA EN ATENCIÓN A FAMILIAS VULNERABLES”, DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.....	2
No.- 9612	PROPUESTA DE ACUERDO POR EL CUAL SE REGULARIZA LA ADSCRIPCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN MUNICIPAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, (SIPINNA), DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, CON LO CUAL SE MODIFICA LA ESTRUCTURA INTERNA (ORGANIGRAMA) DE LA MISMA SECRETARÍA. - AYUNTAMIENTO DE HUIMANGUILLO, TABASCO.....	12
No.- 9613	ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO “APOYO A PERSONAS DAMNIFICADAS POR DESASTRES NATURALES Y ANTRÓPICOS. – AYUNTAMIENTO DE HUIMANGUILLO, TABASCO.....	28
No.- 9614	ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO “UNIDAS AVANZAMOS, NO ESTAS SOLA”. - AYUNTAMIENTO DE HUIMANGUILLO, TABASCO.....	37
	INDICE.....	50



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000506252927|

Firma Electrónica: 0I5JGBabDRapqCybiYD1qkEjGEBHamQWhklpyCcdMdlfXbicUXt3UxitU0A9QrH5SBjpZBsVN3+zDT0nLliDJ6zoz9Bg8Wx+Cg54VYrszuNeM0a/JNDVEiF2u841LQtkN+ZPt5Q3bm3h0EU84LgWL//3nfzwFl/4uFDeRRpGqvYEkZLPSA3GS0BAiUcU4ccd/cSthSVqU4I9JLcnqZL245GhKJ55Jn8eJ1MbZV7mkE+pMIDwRsLCTJID1a8MLPBcv7onHY3iWl3repQEz/gcYXH3u5qPYEC8fe37ozoztpUhhboUbCoqe4ZQFqBGU3HkIHRTZb7n5o8uoyt0ic+Cng==